

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 1° de octubre de 1996.

VISTO la Resolución nro. 235/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de la alumna María Eugenia STRAGNERI, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica concedió prórroga de trabajos prácticos, cuyo examen no fue autorizado por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de setiembre de 1996, aconsejó convalidar la Resolución nro. 235/88 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

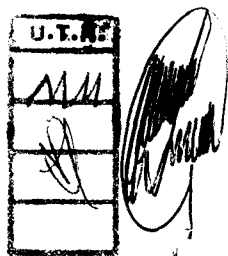


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

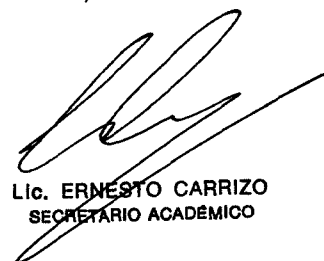
ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 235/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y considerar autorizado el examen de reválida de trabajos prácticos, por tres insuficientes, de la asignatura Estabilidad II, a la alumna Maria Eugenia STRAGNERI, legajo nro. 14-1610-3, de la carrera Ingenieria en Construcciones.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 543/96



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO